

# REVISION 2018

## CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.-** Que celebran por una parte la Empresa Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., representada por el **ARQ. MARCO POLO PADRÓN ORDAZ**, con el carácter de **DIRECTOR GENERAL**, con ubicación en calle Centenario No.226 en la Ciudad de Rioverde, S.L.P., y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C.T.M.**, Con número de registro 643; representado por el **LIC. FABIÁN ALEJANDRO FLORES VÁZQUEZ** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL** de acuerdo a los Artículos 386, 388, 391,394,395,396 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

- I. **EL ORGANISMO**, declara que es una Institución Pública Paramunicipal mismo que está legalmente Constituido por el Decreto Número 104 del H. Congreso del Estado de fecha 19 de Octubre de 1998; y publicado en el Periódico Oficial del día 1° de Junio del mismo año y en su objeto consiste fundamentalmente en Servicios y Suministros de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rioverde, S.L.P., El Arq. Marco Polo Padrón Ordaz, declara ser Director General de dicho Organismo por Nomenclatura expedido el día 31 de Octubre del 2015 por el C. Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo.
- II. **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M.** declara que está legalmente constituido y que tiene el número de Registro 643 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Representado por el Lic. Fabián Alejandro Flores Vázquez.
- III. Las partes reconocen ampliamente la personalidad con que se ostentan, que en el más amplio derecho corresponde y en tal virtud, están en la disposición de pactar las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes; así como las bases y condiciones conforme a las cuales los operarios sindicalizados de la Empresa le prestaran sus servicios en los domicilios ubicados en calle Centenario No.226 zona centro y calle Arboledas s/n. Fracc. Los Pinos, así como en la calle de Cofradía s/n., en el Municipio de Rioverde, S.L.P.

**SEGUNDA.-** El Organismo reconoce al Sindicato como representante del interés profesional de sus trabajadores sindicalizados que prestan sus servicios en este Organismo Operador Paramunicipal y en tal virtud se obliga a tratar exclusivamente con él todos los conflictos de trabajo y se obliga también aceptar la representación sindical en los conflictos individuales que

A large, loopy handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be 'Fabián Alejandro Flores Vázquez'.

surjan entre ella y sus trabajadores, con motivo de la aplicación del presente Contrato, de la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí del Reglamento Interior de Trabajo, así como de los convenios que ambas partes celebren y demás disposiciones legales.

**TERCERA.-** Ambas partes contratantes han convenido que a partir de la vigencia de este Contrato todos los Trabajadores a excepción de los de Confianza deberán estar afiliados al Sindicato Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.

**CUARTA.-** Organismo y Sindicato son responsables de ingresar personal operario que cubra los siguientes requisitos:

- a) Ser propuesto por el Sindicato
- b) Tener escolaridad de Secundaria, Bachillerato o estudios equivalentes
- c) Presentar en su caso cartilla de Servicio Militar
- d) Aprobar todos los exámenes de admisión establecidos por el Organismo
- e) Carta de Antecedentes No Penales

**QUINTA.-** El Sindicato reconoce y acepta que la Dirección, Administración y Operación del ORGANISMO corresponden únicamente a éste.

Quando el Sindicato sancione a sus agremiados, previa solicitud, el Organismo ejecutará la suspensión sin responsabilidad de ningún género para él.

**SEXTA.-** Cuando se trate de trabajos que no correspondan a las actividades propias del Organismo, este podrá libremente encomendarlos a contratistas bajo la exclusiva responsabilidad de éstos, por lo tanto, estos trabajadores serán ajenos al organismo, al Sindicato y al presente Contrato. El Organismo comunicará al Sindicato los contratistas con los cuales se de la relación de trabajo.

**SEPTIMA.-** Las relaciones de trabajo se regirán de acuerdo a los Artículos 35, 36, 37, Y 39 de la Ley Federal de Trabajo.

El Organismo acepta en determinar la planta del trabajador en un periodo no mayor de hasta nueve meses, contando a partir de su ingreso.

**OCTAVA.-** Ambas partes convienen en referirse a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo de acuerdo a los:

ARTÍCULOS	CONCEPTOS
9	Personal de Confianza
17	Fuentes de Derecho Laboral
18	Interpretación de Normas Laborales
47	Causales de Rescisión
59	Distribución de las Jornadas de Trabajo
66	Prolongación de la Jornada
73	Trabajo en días de descanso semanal
74	Descansos obligatorios
75	Trabajos en Descansos Obligatorios
110	Descuentos en los Salarios
132	Obligaciones de los Patrones
134	Obligaciones de los Trabajadores
394	Condiciones mínimas de Contrato



**NOVENA.-** En materia de Seguridad Social, el Organismo seguirá suministrando la atención Médica y Medicamento en General, al Cien por ciento previa Receta Médica; así como para los hijos de los Trabajadores Sindicalizados Menores de Edad y hasta los doce años serán atendidos directamente por el Pediatra.

**DECIMA.-** Es responsabilidad de las partes el adecuado funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene y además que establezcan las Leyes respectivas.

**DECIMA PRIMERA.-** El Organismo capacitará permanentemente a todos sus trabajadores en los términos que marca el Título Cuarto Capítulo III Bis de la Ley Federal del Trabajo. Los trabajadores a su vez, aceptarán dicha capacitación y adiestramiento, buscando la mejora continua de acuerdo al procedimiento de promociones que las partes convengan.

**DECIMA SEGUNDA.-** Los trabajadores disfrutarán de los salarios y prestaciones tipificadas en el presente Contrato, en los convenios y sistemas de remuneración y ascensos que establezcan las partes.

En lo relativo a la Jornada de trabajo, el Organismo, previo aviso al Sindicato, convienen en que la Jornada Semanal será equivalente a 35 horas con descanso preferentemente los días Sábados y Domingos, cuando el Organismo requiera atender un Servicio Extraordinario en los días de descanso solicitará al Sindicato le proporcione el Personal necesario, el Organismo previo aviso al Sindicato, tendrá en todo Tiempo Facultades para modificar y ajustar la jornada y el horario de trabajo de acuerdo con sus necesidades dentro de la Duración Máxima Semanal de Trabajo.

**DECIMA TERCERA.-** El Organismo se obliga a descontar las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias que el Sindicato haga de su conocimiento; así mismo reconoce como prestaciones las siguientes:

- a) Delegación Sindical
- b) Gastos Administrativos
- c) Ayudas a los Congresos Nacionales de la C.T.M.
- d) Ayuda para conmemorar el día 1° de Mayo

### MISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD

1. EL ORGANISMO, reconoce que la competitividad, rentabilidad, sistemas de calidad total, seguridad, ecología y su personal son elementos fundamentales que soportan la misión, visión, valores, política y objetivos de calidad del Organismo, los cuales garantizan la permanencia y el desarrollo de la fuente de trabajo, para lo cual establecen sistemas de trabajo y programas de modernización y competitividad laboral que así lo propicien, en un marco de confianza y respeto que facilite adecuarse a las condiciones que en el futuro los mercados y el entorno demanden.



2. EL ORGANISMO, Declara como Política de Calidad el Proporcionar sus Servicios de la más Alta calidad, cumpliendo las expectativas del Público, para ser reconocido como su Mejor Proveedor.
3. EL ORGANISMO, reconoce que la relación laboral que los vincula, tiene como propósito fundamental lograr resultados que beneficien y satisfagan a nuestros clientes, personal o comunidad.
4. EL ORGANISMO, señala como metas para enfocar sus esfuerzos al logro de resultados a través de:
  - Mantener una actitud abierta y proactiva al cambio.
  - Promover el desarrollo del conocimiento y aplicación de la multihabilidad.

#### DÉCIMA CUARTA-TABLA DE PRESTACIONES

CONCEPTO	BENEFICIO	TIEMPO DE ENTREGA
<b>DÍAS DE DESCANSO FESTIVOS</b>	1º. de Enero Primer Lunes de Febrero en Conmemoración del 5 de Febrero. Tercer Lunes de Marzo en Conmemoración del 21 de Marzo. 1º. de Mayo 16 de Septiembre 2 de Noviembre Tercer Lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre. 1º. de Diciembre de cada 6 años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. 25 de Diciembre. Jueves y Viernes de Semana Santa	<b>Quando Corresponda</b>
<b>VACACIONES</b>	1 año-----6 días 2 años-----8 días 3 años-----10 días 4 años-----12 días 5 años-----14 días 6 años-----16 días 10 a 14 años-----18 días 15 a 19 años-----20 Días 20 al 24 años-----22 Días 25 al 30 años-----24 Días 30 a 34 años-----25 Días  <b>Y UNA PRIMA VACACIONAL            AL 100%</b>	<b>De acuerdo a la            Programación del            Organismo</b>
<b>PRIMA DOMINICAL</b>	50%	<b>Quando se labore en Día</b>

		<b>Domingo</b>
<b>AGUINALDO</b>	50 Días de Salario y la Reintegración del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo que Genere dicho Aguinaldo	<b>Primer Quincena de Diciembre</b>
<b>INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD</b>	11 Bonos anuales de \$1,000.00 Pesos cada uno, Previa Evaluación del Comité Mixto	<b>Primer Quincena de Diciembre</b>
<b>FONDO DE AHORRO</b>	7% del Salario Tabulado	<b>En dos etapas 15 de Enero, 15 de Julio de cada Año</b>
<b>BECAS A TRAVÉS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL</b>	15 Becas Mensuales para Primaria, Secundaria y Preparatoria con Promedio de 8.0	<b>Entrega al Inicio de Ciclo Escolar</b>
<b>AYUDA DE DEFUNCIÓN</b>	\$10,000.00 Pesos Por fallecimiento de Padres, Esposa (o) e Hijos; así como tres Días de permiso con Goce de Salario. Así como un día con goce de sueldo para Familiares de Segundo Grado	<b>Cuando Corresponda y el Organismo se compromete a Pagar la Funeraria que preste sus servicios.</b>
<b>AYUDA DE NACIMIENTO</b>	Se estará a lo Dispuesto en L.F.T.	<b>Cuando corresponda</b>
<b>FOMENTO DEPORTIVO</b>	Las partes convienen en establecer un Presupuesto Anual, acorde a la capacidad del Organismo	<b>De Acuerdo al Calendario de Actividades Deportivas</b>
<b>PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA</b>	7% de Salario Tabulado	<b>Pago Trimestral</b>
<b>PERMISOS CON GOCE DE SALARIO</b>	2 días en el año repartidos en dos Semestres	<b>Cuando Corresponda</b>
<b>BONO DE GUARDERIA</b>	22 Salarios mínimos Mensuales a las Trabajadoras con hijos de 43 Días a 4 años de edad, para todas aquellas compañeras con antigüedad hasta el 30 de septiembre 2012	<b>Cuando corresponda</b>
<b>CANASTA BÁSICA</b>	5 Canastas Mensuales	<b>Mensual</b>
<b>VIATICOS MÉDICOS</b>	El Organismo se compromete a Pagar los Gastos Médicos que se generen cuando el trabajador y sus dependientes tengan que salir fuera de la Ciudad, para la Atención Médica de Especialidades que no puedan ser ofrecidas en la Localidad.	<b>Previa autorización del Médico</b>
<b>AYUDA DE MATRIMONIO</b>	3 Días Hábiles con goce de Salario	<b>Previa solicitud con 15 días de Anticipación</b>

<b>AYUDA PARA CONGRESOS</b>	Permiso para Dos Delegados hasta tres días para asistir a los Congresos Nacionales y Estatales; y una ayuda correspondiente a 60 salarios mínimos vigentes	<b>2 Veces al Año, Febrero y Agosto</b>
<b>SEGURO DE VIDA</b>	\$20,000.00 Por Muerte Natural y \$40,000.00 Por Muerte Accidental	<b>Cuando Corresponda</b>
<b>SEGURO DE PERDIDAS ORGÁNICAS</b>	\$20,000.00	<b>Se cubrirá de Manera Proporcional Dependiendo del Accidente</b>
<b>AYUDA A JUBILADOS</b>	Se entregarán \$1,500.00 a Cada Jubilado por Concepto de Bono Navideño	<b>En el Mes de Diciembre</b>

**DÉCIMA QUINTA.-** El Organismo se compromete a proporcionar para el Personal Femenino Tres Uniformes en la Primer Quincena de marzo y tres para la primer quincena de octubre de cada año; bajo los mismos criterios que se han manejado en años anteriores. Y para el personal Masculino un lote de uniformes consistentes en dos camisolas de mezclilla, dos pantalones de mezclilla, además de dos playeras y un par de zapatos en la Primer Quincena de Marzo y otro lote igual, así como una chamarra en la Primer Quincena de Octubre de cada año, siendo todos estos de Buena Calidad.

**DÉCIMA SEXTA.-** De los Jubilados serán considerados para la jubilación los Trabajadores que lo soliciten, siempre y cuando no excedan el 10% de la plantilla de Trabajadores del Organismo:

- 1.- Haber cumplido 60 Años de Edad.
- 2.- Haber cumplido 30 Años de Servicio

Se les pagará el cien por ciento de la jubilación, siempre y cuando tengan los 30 Años de Servicios ininterrumpidos, se le cubrirá además Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo y Prima de Antigüedad en la proporción que corresponda, según lo pactado será de Quince Días por Año de Servicio para aquellos trabajadores que no cuenten con 30 Años de Servicio ininterrumpido pero Sí con 60 Años de Edad o más, se les otorgará el 50% de las Prestaciones antes señaladas y de no ser así, se determinará de manera proporcional siempre y cuando rebase los 60 años de edad, tomando como Base 65 Años para que se les otorgue el Cien por Ciento de dicha proporción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Los trabajadores que con Motivo de su Empleo sufran algún accidente y les provoque una incapacidad permanente se les jubilarán, previo Dictamen Médico en los mismos términos que los jubilados por Años de Servicio y o por Edad.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Los Trabajadores Sindicalizados tendrán derecho a Un Permiso sin Goce de Salario hasta por Nueve Meses, sin que se les afecte su Antigüedad y no gozarán del Servicio Médico Ni Él, Ni sus Beneficiarios durante este lapso de tiempo, dicho Permiso será previa Solicitud por escrito de la Representación Sindical.

**DÉCIMA NOVENA.** - El Organismo se compromete a cumplir los Aspectos de Seguridad Laboral de sus trabajadores y para lo cual proporcionará en su Área Operativa de Guantes, Fajas, Cascos, Chalecos de Seguridad y en su caso sombreros, así como Lentes de Protección Ocular.

**VIGÉSIMA.** - El Organismo proporcionará la cantidad de \$55.00 para Ayuda de Alimentos a los trabajadores que laboren Tiempo Extraordinario; así como a los que salgan fuera de la localidad, dicha ayuda se dará como Desayuno al trabajador que inicie sus Labores con una Hora antes de su Jornada Normal de Trabajo, como Comida al Trabajador que se continúe laborando Dos Horas o más de su horario normal de salida, igual cantidad por concepto de Cena cuando labore Una hora después de las 20:00 hrs.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Para los efectos del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo se otorga PODER AMPLIO, BASTANTE Y CUMPLIDO A LOS CC. LIC.(S) EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, EDGARDO JUAREZ ALVAREZ, ADOLFO PAÑOLA IBARRA, CARLOS HERRERA CERDA, para que vigilen el estricto cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, con las facultades más amplias que en derecho proceda.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El presente Contrato Colectivo de Trabajo es por Tiempo Indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha de su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, siendo revisable los Días 15 de Enero de cada año, de conformidad a lo establecido en los Artículos 398,399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

### SE ANEXA TABULADOR DE SALARIOS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. ABRIL 16, DE 2018.

POR EL ORGANISMO

ARQ. MARCO POLO PADRÓN ORDAZ  
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO

LIC. FABIAN ALEJANDRO FLORES VAZQUEZ  
SECRETARIO GENERAL



Comite Ejecutivo Estatal

POR LA SECCIÓN SASAR

C. MARICRUZ ALVAREZ ALFARO  
SECRETARIA GENERAL SECCIÓN SASAR